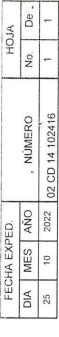


C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# **CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA** TIPO DE CLC (X) ()



# BANCO / NÚMERO DE CUENTA

BBVA - Bancomer

012

012290001924928065

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL

IMPORTE NETO DE LA

705,903.37

(SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 37/100 M.N.)

(IMPORTE CON LETRA) PRESENTE CUENTA

7	CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	ONSABLE	,,,			MONEDA EXTRANJERA	TRANJERA			
02 CD 14	D 14	Alcaldía Tlalpan			ION	NOMBRE:	IMPORTE:		T. CAMBIO:		
No.			DOCUM	DOCUM. DE REFERENCIA					IMPORTE	RTE	
SEC		CLAVE PRESUPUESTARIA	TIPO	NÚMERO	BENEFICIARIO	SIARIO	CONCEPTO	BRUTO	0	NETO	
002		2 02CD14 122104M001 25P120 31211100	R.	VARIAS	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GA S.L.P. SEGAS, S.A. DE C.V. CSG0904174N7	JORA Y SA S.L.P. C.V.		1.5	705,903.37		
			E a								
										***	
			AT A STANLEY OF THE S								
									C.		
								2.	£		
RE	SPONSA	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA INIDAD RESPONSARI E DEL GASTO		RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DELA HIMIDAD BESPONSABI E DEI GASTO	JTORIZADO POR	R EL TITULAR	TOTALES:	ES:	705,903.37		705,903.37
5		מינים		DE LA GINIDAD NE	STONSABLE DE	L GASIO		District of the Park	1		

DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO

	CLAVES DEL DOCUM	0	O DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TIF	E COMPROBANTE	į
CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
L	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	ш	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF.	NÓMINA FINIQUITOS
Z	NÓMINA	0	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
<b>&amp;</b>	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		
			SENCIONES ION O SELVICIONES		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120: ÉTIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIEN TO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO: AT-2022-036, SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS. FACTURAS: CDMX3355, CDMX3356.

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA	Base Monto IVA N	6.16% 608/537.39 97,365,98 705,903.37		
	Tasa	IVA Acreditable 10%	\	







DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

Numero C.L

Fecha: 25/10/2022 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/3878/2022 Beneficiario: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS LP SEGAS R.F.C. CSG0904174N7 Area: SERVICIOS GENERALES Descripción: SUMINISTRO DE GAS Folio sist. Comp. GRP Partida Factura (s) Importe Bruto Importe Neto No. Contrato y/o pedido AT-2022-036 3121 3355-3356 Subtotal Descuento 16 % IVA Exento Importe Bruto Importe Neto 608,537.39 \$ 97,365.98 705,903.37 705,903.37 Clave Presuopuestal: Fecha: Tramito Presupuesto FOLIO Al F FG FE AD OR PTDA DI DG Imp.Bruto Notas especiales: De conformidad con el Art. De La Ley de Coordinación Fiscal. Nota: Contrato Original se encuentra en la C.L.C. Nº FISCALIZÓ ELABORO CAPTURO REVISÓ





RECIBO DE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

FOLIO No.

0897

RECIBIMOS DE:	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
A FAVOR DE:	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS L.P. SEGAS	
N° DE OFICIO	AT/DGA/DRMSG/3878/2022	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
N° DE CONTRATO	AT-2022-036	TLALPAN
POR CONCEPTO DE:	SUMINISTRO DE GAS L.P	2021-2024
ORDEN DE SERVICIO	106	

SE RECIBEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU REVISIÓN

FOJAS:

ANEXOS:

700000000

JUD de Programaci8#\$ CONTON F	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	FACTURA
The state of the s	SUMINISTRO DE GAS L.P. JULIO	\$309,405.64	21/10/2022	3355
7 - 6 - 5	SUMINISTRO DE GAS L.P. AGOSTO	\$396,497.73	21/10/2022	3356
RECIBE JULIU UMBA.				
The state of the s				
		\$705,903.37	TOTAL	

**ENTREGÓ** 

LIC. DOLORES SABRINA DURAN RODRÍGUEZ SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

RECIBIÓ

ANEXOS:

Recubi 28/10/22 15/el









# ALCALDÍA TLALPAN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES



# CHECK LIST CAPÍTULO 3000

No. DE FACTURA:	(2) CDMX 3355, CDMX 3356				FOL	IO BASE	N° 897		٠,
No. DE OFICIO:	AT/DGA/DRMSG/3878/2022	_			FEC	HA: 25/	10/2022		
No. DE CONTRATO:	AT-2022-036								
PROVEEDOR:	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS L.P. SEGAS	_							
			TESO	RERIA	CONT	ABILIDAD			
DOCUMENTAC	IÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE		SI	N/A	SI	IMPLE N/A		ERVACIONES Y, ANOTACIONES	/0
1 CLC CON FIRMAS ELECTRÓNIC	CAS			i ijor	K				
2 FORMATO PRESUPUESTAL					K				
3 OFICIO SOLICITUD DE PAGO					X		240	acture	5
4 FACTURA ORIGINAL CON LAS	FIRMAS CORRESPONDIENTES				X		2		
5 ARCHIVO XML					o		2		
6 VERIFICACIÓN DE COMPROBA	ANTES FISCALES				X		2.		
7 BITACORAS POR ZONAS		7				a			
8 LISTA DE ASISTENCIA		_ '				N			
9 CONTRATO ORIGINAL						œ	LA J.U.D. DE PROGR	A QUE SE ENCUENTRE E RAMACIÓN Y CONTROL F TEGRA EN EL 1ER. PAGO	
UISICIÓN						X	LA J.U.D. DE PROGR	A QUE SE ENCUENTRE E RAMACIÓN Y CONTROL P TEGRA EN EL 1ER. PAGO	
1 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL						X	LA J.U.D. DE PROGR	A QUE SE ENCUENTRE EI AMACIÓN Y CONTROL P FEGRA EN EL 1ER. PAGO	
2 OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA F	REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO ÚNICO)					X			
3 NOTA DE REMISIÓN						X			
4 COPIA DE FIANZA			19.0		A				
	REVISÓ			W.	12	,1 <u>)</u> ,1	ofe		
SUBDIREC	CIÓN DE TESORERÍA	JU	ID DE C	ONTABI	LIDAD		<b>Y</b>		
			"\	M		(5)			

Ventanilla J

TESORERIA



**ALCALDIA TLALPAN** 

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





PARA REVISION
USDIRECCIÓN DE TESORERÍA
NOMBRE: 1010

GERARDO NIETO GARCÍA DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES P R E S E N T E Alcaldía Tlalpan, a 21 de octubre de 2022



Me permito remitir a usted, facturas originales expedidas por la empresa COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS L.P. SEGAS, con la finalidad de que se lleve a cabo el trámite de pago, mismas que a continuación se detallan:

FACTURA	MES	CANTIDAD	CONTRATO	PTDA. PRESUP.
CDMX 3355	Julio	\$ 309,405.64	AT-2022-036	3121
CDMX 3356	Agosto	\$ 396,497.73	AT-2022-036	3121

24/10/2

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GÁBRIELA LAGUNAS PALACIOS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Elaboro: Lic. David Israel Merino de la Torre JUD de Servicios Generales y Apoyo Logístico

C.c.p.- C.P. Guillermo Nájera Gómez.- Director General de Administración. c.c.p.- Lic. José Luis Clavellina Castillo.- Subdirector de Servicios Generales.

c.c.p.- Lic. David Israel Merino De La Torre.- Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico. GLP/JLCC/DIMDLT/cg

TALCALDÍA TLALPAN 2021-2024

24 OCT 2022 10:47

HRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
NOMBRE

OPERADO FORTAMUN

Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Teléfono 5589572079 – Conmutador 54831500 ext. 3100



# COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS LP SEGAS

CSG0904174N7

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales Camino Viejo a Acopinalco, Kilometro 2.5, Centro, 43900, Apan, Apan, Hidalgo, México Tel. 7489120809

# CLIENTE

Gobierno De La Ciudad De Mexico/ Alcaldia Tlalpan GDF9712054NA

USO CFDI: G03 - Gastos en general Av. Fray Servando Teresa de Mier, 77, Centro (Área 1), 06000, Ciudad de México, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México Factura CDMX 3355

FOLIO FISCAL (UUID) 08E0884E-FFB5-4E8E-AF73-76B08A887079 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT 00001000000506204896

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR 00001000000511210005

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN 2022-10-21T13:45:54 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI 2022-10-21T13:35:17

LUGAR DE EXPEDICIÓN

43900

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Importe
31,015.00	LTR - LITROS	LITROS DE GAS LP SUMINISTRO DE GAS L.P. ABASTECIMIENTO DEL MES DE JULIO 2022, CONTRATO N°. AT-2022-036, ORDEN DE SERVICIO: 0106 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3121, BBVA CLAVE INTERBANCARIA: 012290001924928065 CUENTA 0192492806 SUC. 1805	\$ 10.60	\$ 62,030.00	\$ 328,759.00
		Clave Prod. Serv 15111510 Gas licuado de petróleo Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 266,729.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 42,676.64			

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSÉ LUIS GENERALES SUBDIRECTOR

LIC. DAVID ISRAEL MERINO D J.U.D. DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO ADMINISTRADOR

IMPORTE CON LETRA

TIPO DE COMPROBANTE PRMA DE PAGO TODO DE PAGO ONEDA

TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS, 64/100 MXN

I - Ingreso 03 - Transferencia electrónica de fondos PUE - Pago en una sola exhibición MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL ANTES DESCUENTO DESCUENTO SUBTOTAL TRASLADO IVA TASA 0.160000 TOTAL

\$ 328,759.00 \$ 62,030.00 \$ 266,729.00 \$ 42,676.64 \$ 309,405.64

# SELLO DIGITAL DEL CFDI

aJssgRGRN9A9hFXTjELy5TDF9Bs1uFYRkvPJ1QQ3vlSJLBRvIzodSB8EvHlRJcq26TviwAUjBvAPH/CSdse6LwSYg2XgSa3aep/y2DClKcEd2Ec7qiXkjOaFRTE5qejOSe UyXsXKKgkk6LHtxQy7Tf8PrSlrtfz7ckl7pZVl5j3zDzyLtW6qkXxp9Ge3iN7qRxxoDUcuBrE3MlARDolfzPcFovEFc23mrFFWblN65Jeodspc2tl2d023tYXOa0d19hPZhqdzfLB PEAwWbr2W2a+3T8PQlQeA0Den2Xwnt2ux5JQfPXrClmqrK1HEAmxziZtRgpn4uw6OzVPkPj6wWA==

# SELLO DIGITAL DEL SAT

re4oD0kxfB0W2suiFlmt0w9+gdVmRE3xKmNA4n/l+belxlir4pQ0hp3Ju6CdulCEWGRFf9ZDTsou2savW0VlCBS21Dvw0rTI0/l42r0qMkDx8jTpNux8fni6s+Zd6i0z+pUAaU A6WomqJRXDw4260As0YjTmbf7SFHzFLR07/yNbw5yZrPm/SysDNJZcvzPg5l3Tp8a/bbTKO4W3KExHnRCbkpj2c3cv5iT5+O9WPbOXGl+xlmkKS+MptCDA9VlSA370pU6cx69nSoixlNeKpfYzXHNG5hfnCh08gFU7nmfyPX/1vnSNSI+Tpr+baYunLRPQDcpTYLYvE1YZIGKU/MA==

# CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1||08E0884E-FFB5-4E8E-AF73-76B08A887079||2022-10-21T13:45:54||STA0903206B9||aJssgRGRN9A9hFXT||ELY5TDF9B51uFYRkvPJ1QQ3v||SJLBRvIzod5B8EvHtRJcq26TviwAU]|BvAPH/CSdse6LwSYg2XgSa3aepiy2DClKc Ed2Ec7qiXiy0aFRTE56eqiOSeUyXsXKKgk6kel.HtxQyT7tB975lttg7ck17pZV15j3zDzyLtW6qkXxp9Ge3iN7qRxxoDUcuBrE3MlARDoltzPcFovEFc23mrFFWbiN65Jeodspc2tl 2d023tYXOa0d19hPZhqdzfLBPEAwWbr2W2a+3T8PQIQeA0Den2Xwnt2ux5JQfPXrClmqrK1HEAmxziZtRgpn4uw6OzVPkPj6wWA==|0000100000506204896||









# Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor	0
CSG0904174N7	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS LP SEGAS	GDF9712054NA	Gobierno De La Ciudad De Mexico/ Alca	
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó	()
08E0884E-FFB5-4E8E-AF73-76B08A887079	2022-10-21T13:35:17	2022-10-21T13:45:54	STA0903206B9	
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación	
\$309,405.64	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación	

zsloln

Imprimir





<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?><cfdi:Comprobante
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3</pre>

http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Serie="CDMX" Folio="3355" Fecha="2022-10-21T13:35:17"

Sello="aJssgRGRN9A9hFXTjELy5TDF9Bs1uFYRkvPJ1QQ3vlSJLBRvlzodSB8EvHtRJcq26TviwAUjBvAPH/CSdse6LwSYg2XgSa3aep/y2DClKcEd2Ec7qiXkjOaFRTE5qejOSeUyXsXKKgkk6LHtxQy7Tf8PrSlrtfz7ckl7pZVl5j3zDzyLtW6qkXxp9Ge3iN7qRxxoDUcuBrE3MlARDolfzPcFovEFc23mrFFWblN65Jeodspc2tl2d023tYXOa0d19hPZhqdzfLBPEAwWbr2W2a+3T8PQlQeA0Den2Xwnt2ux5JQfPXrClmqrK1HEAmxziZtRgpn4uw6OzVPkPj6wWA=="FormaPago="03"NoCertificado="00001000000511210005"

Certificado="MIIGSjCCBDKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEyMTAwMDUwDQYJK oZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUkIEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEu MCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgG A1UECwwRU0FULUIFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NybnRhY3RyLnRlY2 5pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUIJF Uk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0I EIERFIE1FWEIDTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQZEVMBMGA1UELRMMU0FU@Tcw NzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04g0 OVOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQIVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQIVZRU5URTAeFW OyMjAyMDMyMDIwMDNaFw0yNjAyMDMyMDIwMDNaMIIBFzE+MDwGA1UEAxM1Q09NR VJDSUFMSVpBRE9SQSBZIFNFUIZJQ0lPUyBFTiBHQVMgTFAgU0VHQVMgU0EgREUgQ1YxPjA 8BgNVBCkTNUNPTUVSQ0lBTElaQURPUkEgWSBTRVJWSUNJT1MgRU4gR0FTIExQIFNFR0FT FNBIERFIENWMT4wPAYDVQQKEzVDT01FUkNJQUxJWkFET1JBIFkgU0VSVkIDSU9TIEVOLEdB UyBMUCBTRUdBUyBTQSBERSBDVjEIMCMGA1UELRMcQ1NHMDkwNDE3NE43IC8gTEFM52 g4MDExNkExNzEeMBwGA1UEBRMVIC8gTEFMSzg4MDExNk1IR0xaUjAxMQ4wDAYDVQQLE wVTRUdBUzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAK4uRm5iiOlHNWR/jung bt2fP81YQO77tzioOaqeYlB+lClv2WhkFxNdJl2LqlOtxQgC3UJBRwARpiSw96oiyJWjW6FwHcE d2+tcmW3rbfa0clOTgfPgp3E2MSGOxVL9mXPUuzKBwhnT23ILRwZZW6WMHkYOPUCS9ao 5FCRXetPJL4iLtme821/tdGGdy992OWWK+zpBFoaJiuU9si0cspQ8Izti7db/AFV0aOEyYxhmJ8 JtjlSyJLT6/C+63wo29qbV6v6rwGePNiTpxMaUgTleAL8HqjXP6gETUaiv3FAh5H1KkWD97+Xb LI9w7E8tcrr+5cYPO1uhmPzwwwWtDQUysCAwEAAaMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALB gNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZlhvcNAQELBQADgglBAEnVXLMYNem5fPWqe7ACJU1k4zgDu EK4v3EgpJxAi93zq1mxMORESchz4654Pv0sqa0IEVAEPrH1iDkCWwIyR1Vz22cSBlYdc6xmK0 CANDmqgVd4f0GL3twQmLCZYD/TXEndcbHVF95vznl13pBZ+RgSjxwjQ6yT+we0lvXoS8lSgkg xs/ECU5n+5zBW3bRJ02LOg/MjG3dMscAFYvwJ84a2LhZInxSwHC7dnIX1ugqaQg93kBsQZNd BInKInpH8JgZ4fc04EkubVARr8/Pvp3Cdk7Raw2oBI4RMxBxZmjPbQ3n/8Aab3illaV342N55Cl sCg6JcxP5oYmW22XjPf9MWPSRMFooLrOF29hhJbwAJapAEV5iah8x0JBPto/PNRRpalnK9Qj hT1Z/OWzYA2QW+cCqus9/qPeAYyD0Nd7qfwKiGmWxq+QF/0bBS0fpO1KjEmBnnTip0A0K3 B8yq/r5tfTsFjrpOD4WfepPsbv//15anP4eAdzSYSLZrpsW0yXraOwPA6FW0p7D3Ur1tW5aigi z7MOykFflCyy4ozGlSLaUKFqxcfYGKxks0px9biinHJs7w5xegNMTd6atH4uIw2tbxXxvXariavTK Ocy1Xs/SQEXQqbqKWDH/WXGgyn38EP54CqjBcTG41fDR6nsiPRR+wKOF9TQSrdfd5rzAV" Total="309405.64" Descuento="62030" Moneda="MXN" SubTotal="328759.00" LugarExpedicion="43900" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I"



xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"><cfdi:Emisor Rfc="CSG0904174N7" Nombre="COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS LP SEGAS" RegimenFiscal="601" /><cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="Gobierno De La Ciudad De Mexico/ Alcaldia Tlalpan" UsoCFDI="G03" /><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto ClaveUnidad="LTR" ClaveProdServ="15111510" Cantidad="31015" Unidad="LITROS" Descripcion="LITROS DE GAS LP
SUMINISTRO DE GAS L.P. ABASTECIMIENTO DEL MES DE JULIO 2022, CONTRATO N°. AT-2022-036, ORDEN DE SERVICIO: 0106 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3121, BBVA CLAVE INTERBANCARIA: 012290001924928065 CUENTA 0192492806 SUC. 1805" Importe="328759.00" ValorUnitario="10.60" Descuento="62030"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="266729.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="42676.640000" /></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="42676.64"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" Importe="42676.64" TipoFactor="Tasa" /></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital RfcProvCertif="STA0903206B9" UUID="08E0884E-FFB5-4E8E-AF73-Version="1.1" 76B08A887079" FechaTimbrado="2022-10-21T13:45:54" SelloCFD="aJssgRGRN9A9hFXTjELy5TDF9Bs1uFYRkvPJ1QQ3vlSJLBRvlzodSB8EvHtRJcq26Tvi wAUjBvAPH/CSdse6LwSYg2XgSa3aep/y2DClKcEd2Ec7qiXkjOaFRTE5qejOSeUyXsXKKgkk6LH txQy7Tf8PrSlrtfz7ckl7pZVI5j3zDzyLtW6qkXxp9Ge3iN7qRxxoDUcuBrE3MlARDolfzPcFovEFc 23mrFFWbIN65Jeodspc2ti2d023tYXOa0d19hPZhqdzfLBPEAwWbr2W2a+3T8PQIQeA0Den 2Xwnt2ux5JQfPXrClmgrK1HEAmxziZtRgpn4uw6OzVPkPj6wWA==" NoCertificadoSAT="0000100000506204896" SelloSAT="re4oDOkxfBOW2suiFImtOw9+gdVmRE3xKmNA4n/l+belxlir4pQ0hp3Ju6CdulCE WGRFf9ZDTsou2savW0VICBS21Dvw0rTIO/42r0qMkDx8jTpNux8fni6s+Zd6i0z+pUAaUA6W omqJRXDw4260As0YjTmbf7SFHzFLR07/yNbw5yZrPm/SysDNJZcvzPg5I3Tp8a/bbTKO4W3K ExHnRCbkpj2c3cv5iT5+O9WPbOXGl+xlmkKS+MptCDA9VlSA370pU6cx69nSoixINeKpfYzXH NG5hfnCh08gFU7nmfyPX/1vnSNSI+Tpr+baYunLRPQDcpTYLYvE1YZIGKU/MA==" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" /></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>





Comercializadora y Servicios en Gas L.P. Segos. S.A. de C.V.

SUMINISTROS DE GAS L.P. DEL MES DE JULIO

FECHA	ÁREA	LTS	PRECIO SIN IVA	TOTAL
01/07/2022	CAMPAMENTO SISTEMAS BASICOS DE RECOLECCION	270	\$10.60	\$ 2,862.00
04/07/2022	CAMPAMENTO DE MANTO. MENOR VILLA COAPA	270	\$10.60	\$ 2,862.00
04/07/2022	CAMPAMENTO DE LIMPIA HUIPULCO	192	\$10.60	\$ 2,035.20
05/07/2022	CAMPAMENTO CALLE CHICA	269	\$10.60	\$ 2,851.40
05/07/2022	CAMPAMENTO OBRAS VIALES	270	\$10.60	\$ 2,862.00
06/07/2022	CDCI TLALCOLOGIA	170	\$10.60	\$ 1,802.00
06/07/2022	CDCI AMPLIACION TEPEXIMILPA	255	\$10.60	\$ 2,703.00
06/07/2022	CDCI MIRADOR 1	155	\$10.60	\$ 1,643.00
06/07/2022	CDCI CULTURA MAYA .	165	\$10.60	\$ 1,749.00
06/07/2022	CDCI AMSA	255	\$10.60	\$ 2,703.00
06/07/2022	CDCI AZUCENAS	200	\$10.60	\$ 2,120.00
06/07/2022	CENTRO ACUATICO VILLA OLIMPICA	4000	\$10.60	\$ 42,400.00
07/07/2022	CDCI SANTA URSULA XITLA	180	\$10.60	\$ 1,908.00
07/07/2022	CDCI LA FAMA	165	\$10.60	\$ 1,749.00
08/07/2022	CAMPAMENTO LIMANTITLA	83	\$10.60	\$ 879.80
08/07/2022	OFICINAS ADMINISTRATIVAS APOYO LOGISTICO	85	\$10.60	\$ 901.00
08/07/2022	OFICINAS ADMINISTRATIVAS APOYO LOGISTICO	75	\$10.60	\$ 795.00
12/07/2022	CDCI LUIS DONALDO COLOSIO	170	\$10.60	\$ 1,802.00
12/07/2022	CDCI LOMAS HIDALGO	225	\$10.60	\$ 2,385.00
12/07/2022	CDCI MIGUEL HIDALGO	110	\$10.60	\$ 1,166.00
12/07/2022	CDCI MIGUEL HIDALGO	210	\$10.60	\$ 2,226.00
12/07/2022	CDCI TORRES DE PADIERNA	225	\$10.60	\$ 2,385.00
12/07/2022	CDCI SUPERACION AJUSCO	180	\$10.60	\$ 1,908.00
12/07/2022	CDCI TEXCALTENCO	145	\$10.60	\$ 1,537.00
12/07/2022	PANTEON 20 DE NOVIEMBRE	8500	\$10.60	\$ 90,100.00
14/07/2022	CDCI SAN MIGUEL XICALCO	240	\$10.60	\$ 2,544.00
14/07/2022	CDCI PARRES EL GUARDA	210	\$10.60	\$ 2,226.00
14/07/2022	CDCI SAN MIGUEL TOPILEJO	260	\$10.60	\$ 2,756.00
18/07/2022	CDCI CRI CRI	220	\$10.60	\$ 2,332.00
20/07/2022	CENDI CABAÑA ENCANTADA	200	\$10.60	\$ 2,120.00
20/07/2022	CENDI LOMAS HIDALGO	170	\$10.60	\$ 1,802.00
20/07/2022	CENDI MIRADOR	230	\$10.60	\$ 2,438.00
20/07/2022	CENDI MIGUEL HIDALGO	70	\$10.60	\$ 742.00
20/07/2022	CENDI VILLA COAPA	240	\$10.60	\$ 2,544.00
20/07/2022	CENTRO ACUATICO VILLA OLIMPICA	4002	\$10.60	\$ 42,421.20
22/07/2022	CAMPAMENTO DE PARQUES Y JARDINES MIGUEL HIDALGO	270	\$10.60	\$ 2,862.00
22/07/2022	CAMPAMENTO DE LIMPIA CANAL NACIONAL	270	\$10.60	\$ 2,862.00
25/07/2022	CENTRO ACUATICO SANCHEZ TABOADA	7000	\$10.60	\$ 74,200.00
26/07/2022	CAMPAMENTO DE PARQUES Y JARDINES CUEMANCO	269	\$10.60	\$ 2,851.40
27/07/2022	CAMPAMENTO DRENAJE	270	\$10.60	\$ 2,862.00
29/07/2022	CAMPAMENTO AGUA POTABLE	270	\$10.60	\$ 2,862.00
		31015	SWY PROPERTY.	\$328,759.00

PRECIO CON IVA	LITROS	IMPORTE
12.37	270	\$3,339.90
12.33	270	\$3,329.10
12.33	192	\$2,367.36
12.33	269	\$3,316.77
12.33	270	\$3,329.10
12.33	170	\$2,096.10
12.33	255	\$3,144.15
12.33	155	\$1,911.15
12.33	165	\$2,034.45
12.33	255	\$3,144.15
12.33	200	\$2,466.00
12.33	4000	\$49,320.00
12.33	180	\$2,219.40
12.33	165	\$2,034.45
12.33	83	\$1,023.39
12.33	85	\$1,048.05
12.33	75	\$924.75
12.33	170	\$2,096.10
12.33	225	\$2,774.25
12.33	110	\$1,356.30
12.33	210	\$2,589.30
12.33	225	\$2,774.25
12.33	180	\$2,774.25
	145	\$1,787.85
12.33 12.33	8500	\$104,805.00
		\$2,959.20
12.33	240	
12.33	210	\$2,589.30
12.33	260	\$3,205.80
12.26	220	\$2,697.20
12.26	200	\$2,452.00
12.26	170	\$2,084.20
12.26	230	\$2,819.80
12.26	70	\$858.20
12.26	240	\$2,942.40
12.26	4002	\$49,064.52
12.26	270	\$3,310.20
12.26	270	\$3,310.20
12.2	7000	\$85,400.0
12.2	269	\$3,281.80
12.2	270	\$3,294.0
12.2	270	\$3,294.00
31015		\$381,013.54

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSÉ LUIS CLAVEILINA CASTILLO SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO ADMINISTRADOR









Recepción de suministros de Gas L.P. a entera satisfacción en referencia a la factura CDMX 3355 del Proveedor Comercializadora y Servicios en gas L.P. Segas del contrato AT-2022-036, por el monto de \$ 309,405.64.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID ISRAEL MÉRINO DE LA TORRE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO OPERADO

DIMDLT/cg

Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Teléfono 5589572079 – Conmutador 54831500 ext. 3100



# COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS LP **SEGAS**

CSG0904174N7

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales Camino Viejo a Acopinalco, Kilometro 2.5, Centro, 43900, Apan, Apan, Hidalgo, México Tel. 7489120809

### CLIENTE

Gobierno De La Ciudad De Mexico/ Alcaldia Tlalpan GDF9712054NA

USO CFDI: G03 - Gastos en general Av. Fray Servando Teresa de Mier, 77, Centro (Área 1), 06000, Ciudad de México, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México Factura CDMX 3356

FOLIO FISCAL (UUID)

632A0250-39A8-4715-A143-8B4CE6617285 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000506204896 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000511210005 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2022-10-21T13:47:08 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI 2022-10-21T13:36:46

LUGAR DE EXPEDICIÓN

43900

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Import
39,699.00	LTR - LITROS	LITROS DE GAS LP SUMINISTRO DE GAS L.P. ABASTECIMIENTO DEL MES DE AGOSTO 2022, CONTRATO N°. AT-2022-036, ORDEN DE SERVICIO: 0106 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3121, BBVA CLAVE INTERBANCARIA: 012290001924928065 CUENTA 0192492806 SUC. 1805	\$ 10.61	\$ 79,398.00	\$ 421,206.39
		Clave Prod. Serv 15111510 Gas licuado de petróleo Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 341,808.39 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 54,689.34			

LIC GARRIELA LAGUNAS PALACIOS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

LIC JOSÉ LINS STILLO GENERALES SUBDIRECTOR

LIC. DAVID ISRAEL MER J.U.D. DE SERVICIOS GENERALES

Y APOYO LOGISTICO ADMINISTRADOR

IMPORTE CON LETRA

TIPO DE COMPROBANTE RMA DE PAGO TODO DE PAGO ONEDA

TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, 73/100 MXN

I - Ingreso 03 - Transferencia electrónica de fondos PUE - Pago en una sola exhibición MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL ANTES DESCUENTO DESCUENTO

SUBTOTAL TRASLADO IVA TASA 0.160000

\$.341,808.39 \$ 54,689.34

\$ 421,206.39

\$ 79,398.00

TOTAL \$ 396,497.73



ZnBiJykY85nKFhcHSGMRmpdCuHjbOe3DYKvUUqq9RIZ6OpXWUgll8u8tBuUAuXwVGDTcv0Es8Jv/Y/k5Av5LSkXYaVd7z6CxHy6PS7SsrSwnppw9EBgu926ek95oTN
C6vpWbjKpG9jNxHKqs+cZgJK9XHowbcqsl4kKpJpd2r1QBa6Y9N9lqdz7fgnS9SGqK7z/wD1TvLNVmPFwqStUN8QnDCLpEQhPUb3k/xYVebk4kjJBs/oKh/R9nxlYwgS6
OrCtnxR8mM1plc+YnOxGeuEJHmulhsp/s+atUNJWlScTalOzo16ff9j30F8BBsQVq1NLxZnY/B1XcG97zFPqL5g==

# SELLO DIGITAL DEL SAT

igDtxQunGwfSLeF+TdGHDNyRHNEZTsLyOafJy6B0Mn33PPIspG3FSaO7XSBm7Ax,JXdKu3GpTF/OfUr2H/wfbio3OFMYEyI+i/eRBaEnCsqiU3uiqxR8XE+r5fPNzOPxgad0nvccalA5vmXSLQ9DVfucZtsZh+V2B/T9HygBGPLUxqmyVG5KZt3rlBFdMeL1liGT4SkjZdTaxvCHWX5icxACl8bHCCgrFG7lMcC0JsuUkoJjQflGTfNzSyZRpB9ZyGFtFoeU6thK4ZDOLSRa53BW/s1TMGJD5RCVPNWRWupXBnl6Nt/u0lPYSLxDCQLmLCXPlam53JcKRwqk3bCyvHw==

# CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

| 11.1|632A0250-39A8-4715-A143-8B4CE6617285|2022-1021713-47:08|STA0903206B9|ZhBiJykY85nKFhcHSGMRmpdCuHjbOe3DYKvUUqqgRIZ6OpXWUgll8u8lBuUAuXwVGDTcv0Es8Jv/Y/k5Av5LSkXYaVd7z6CxHy6PS7Ss
7Swnppw9EBgu926ek95oTNC6vpWbjkpG9jNxHKqs+cZgJK9XHowbcqsl4kKpJpd2r10Ba6Y9N9lqdz7fgnS9SGqK7z/wD17vLNVmPFwqStUN8QnDCLpEQhPUb3k/xYV
ebk4kjJBS/oKh/R9nx1YwgS60rCtnxR8mM1plc+YnOxGeuEJHmulhspjk-atUNJWIScTalOzo16ff9j30F8BBsQVq1NLxZnY/B1XcG97zFPqL5g==|0000100000506204896|











# Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

		(.)
Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS LP SEGAS	GDF9712054NA	Gobierno De La Ciudad De Mexico/ Alcaldia Tlalpar
Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
2022-10-21T13:36:46	2022-10-21T13:47:08	STA0903206B9
Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación
	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS LP SEGAS  Fecha de expedición  2022-10-21T13:36:46  Efecto del comprobante	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS LP SEGAS GDF9712054NA  Fecha de expedición Fecha certificación SAT 2022-10-21T13:36:46 2022-10-21T13:47:08  Efecto del comprobante Estado CFDI  Ingreso Vigente

25/10/22

Imprimir







encoding="utf-8"?><cfdi:Comprobante <?xml version="1.0" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 Serie="CDMX" http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Folio="3356" Fecha="2022-10-21T13:36:46" Sello="ZnBiJykY85nKFhcHSGMRmpdCuHjbOe3DYKvUUqq9RIZ6OpXWUglL8u8tBuUAuXwV GDTcv0Es8Jv/Y/k5Av5LSkXYaVd7z6CxHy6PS7SsrSwnppw9EBgu926ek95oTNC6vpWbjKpG9j NxHKqs+cZgJK9XHowbcqsl4kKpJpd2r1QBa6Y9N9Iqdz7fgnS9SGqK7z/wD1TvLNVmPFwqStU N8QnDCLpEQhPUb3k/xYVebk4kjJBs/oKh/R9nxIYwgS6OrCtnxR8mM1pIc+YnOxGeuEJHmuI hsp/s+atUNJWlScTalOzo16ff9j30F8BBsQVq1NLxZnY/B1XcG97zFPqL5g==" FormaPago="03" NoCertificado="00001000000511210005" Certificado="MIIGSjCCBDKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEyMTAwMDUwDQYJK oZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEu MCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgG A1UECwwRU0FULUIFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY2 5pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUIJF Uk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREF EIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcw NzAxTk4zMVwwWgYJKoZlhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ OVOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQIVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQIVZRU5URTAeFw OyMjAyMDMyMDIwMDNaFwOyNjAyMDMyMDIwMDNaMIIBFzE+MDwGA1UEAxM1Q09NR VJDSUFMSVpBRE9SQSBZIFNFUIZJQ0lPUyBFTiBHQVMgTFAgU0VHQVMgU0EgREUgQ1YxPjA 8BgNVBCkTNUNPTUVSQ0IBTElaQURPUkEgWSBTRVJWSUNJT1MgRU4gR0FTIExQIFNFR0FTI FNBIERFIENWMT4wPAYDVQQKEzVDT01FUkNJQUxJWkFET1JBIFkgU0VSVkIDSU9TIEVOIEdB UyBMUCBTRUdBUyBTQSBERSBDVjEIMCMGA1UELRMcQ1NHMDkwNDE3NE43IC8gTEFMSz g4MDExNkExNzEeMBwGA1UEBRMVIC8gTEFMSzg4MDExNk1IR0xaUjAxMQ4wDAYDVQQLE wVTRUdBUzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAK4uRm5iiOlHNWR/ju bt2fP81YQO77tzioOaqeYlB+lClv2WhkFxNdJl2LqlOtxQgC3UJBRwARpiSw96oiyJWjW6FwHcE d2+tcmW3rbfa0clOTgfPgp3E2MSGOxVL9mXPUuzKBwhnT23ILRwZZW6WMHkYOPUCS9ad 5FCRXetPJL4iLtme821/tdGGdy992OWWK+zpBFoaJiuU9si0cspQ8Izti7db/AFV0aOEyYxhm18 JtilSyJLT6/C+63wo29qbV6v6rwGePNiTpxMaUgTleAL8HqjXP6gETUaiv3FAh5H1KkWD97+Xb LI9w7E8tcrr+5cYPO1uhmPzwwwWtDQUysCAwEAAaMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADAŁB gNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZlhvcNAQELBQADggIBAEnVXLMYNem5fPWqe7ACJU1k4zgDd EK4v3EgpJxAi93zq1mxMORESchz4654Pv0sqa0IEVAEPrH1iDkCWwIyR1Vz22cSBlYdc6xmK0 CANDmggVd4f0GL3twQmLCZYD/TXEndcbHVF95vznl13pBZ+RgSjxwjQ6yT+we0IvXoS8lSgkg xs/ECU5n+5zBW3bRJ02LOg/MjG3dMscAFYvwJ84a2LhZInxSwHC7dnIX1uggaQg93kBsQZNd BInKInpH8JgZ4fc04EkubVARr8/Pvp3Cdk7Raw2oBI4RMxBxZmjPbQ3n/8Aab3ilIaV342N55Cl sCg6JcxP5oYmW22XjPf9MWPSRMFooLrOF29hhJbwAJapAEV5iah8x0JBPto/PNRRpalnK9Qj hT1Z/OWzYA2QW+cCqus9/qPeAYyD0Nd7qfwKiGmWxq+QF/0bBS0fpO1KiEmBnnTip0A0K3 B8yq/r5tfTsFjrpOD4WfepPsbv//15anP4eAdzSYSLZrpsW0yXraOwPA6FW0p7D3Ur1tW5aigi z7MOykFflCyy4ozGlSLaUKFqxcfYGKxks0px9biinHJs7w5xegNMTd6atH4uIw2tbxXxvXariavTK Ocy1Xs/SQEXQqbqKWDH/WXGgyn38EP54CqjBcTG41fDR6nsiPRR+wKOF9TQSrdfd5rzAV" SubTotal="421206.39" Descuento="79398" Moneda="MXN" Total="396497.73" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="43900"

xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"><cfdi:Emisor Rfc="CSG0904174N7" Nombre="COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS LP SEGAS" RegimenFiscal="601" /><cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="Gobierno De La Ciudad De Mexico/ Alcaldia Tlalpan" UsoCFDI="G03" /><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto ClaveUnidad="LTR" ClaveProdServ="15111510" Cantidad="39699" Unidad="LITROS" Descripcion="LITROS DE GAS LP
SUMINISTRO DE GAS L.P. ABASTECIMIENTO DEL MES DE AGOSTO 2022, CONTRATO N°. AT-2022-036. ORDEN DE SERVICIO: 0106 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3121. BBVA CLAVE INTERBANCARIA: 012290001924928065 CUENTA 0192492806 SUC. 1805" ValorUnitario="10.61" Importe="421206.39" Descuento="79398"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="341808.39" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="54689.342400" /></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="54689.34"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Importe="54689.34" /></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" RfcProvCertif="STA0903206B9" UUID="632A0250-39A8-4715-A143-FechaTimbrado="2022-10-21T13:47:08" 8B4CE6617285" SelloCFD="ZnBiJykY85nKFhcHSGMRmpdCuHjbOe3DYKvUUqq9RIZ6OpXWUglL8u8tBuUAuX wVGDTcv0Es8Jv/Y/k5Av5LSkXYaVd7z6CxHy6PS7SsrSwnppw9EBgu926ek95oTNC6vpWbjKp G9iNxHKqs+cZgJK9XHowbcqsl4kKpJpd2r1QBa6Y9N9Iqdz7fgnS9SGqK7z/wD1TvLNVmPFwq StUN8QnDCLpEQhPUb3k/xYVebk4kjJBs/oKh/R9nxIYwgS6OrCtnxR8mM1plc+YnOxGeuEJH mulhsp/s+atUNJWlScTalOzo16ff9j30F8BBsQVq1NLxZnY/B1XcG97zFPqL5g==" NoCertificadoSAT="0000100000506204896" SelloSAT="igDkxQunGwfSLeF+TdGHDNyRHNEZTsLyOafJy6B0Mn33PPIspG3FSaO7XSBm7Ax JXdKu3GpTF/OfUr2H/wfbio3OFMYEyI+i/eRBaEnCsqjU3uiqxR8XE+r5fPNzOPxgadOnvccaIA5 vmXSLQ9DVfucZtsZh+V2B/T9HygBGPLUxqmyVG5KZt3rlBFdMeL1liGT4SkjZdTaxvCHWX5icx ACI8bHCCgrFG7IMcC0JsuUkoJjQfIGTfNzSyZRpB9ZyGFtFoeU6thK4ZDOLSRa53BW/s1TMGJD 5RCVPNWRWupXBnI6Nt/u0IPYSLxDCQLmLCXPlam53JcKRwqk3bCyvHw==" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" /></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>







# SUMINISTROS DE GAS L.P. DEL MES DE AGOSTO

FECHA	ÁREA	LTS	PRECIO SIN IVA	TOTAL
01/08/2022	CAMPAMENTO SISTEMAS BASICOS DE RECOLECCION	270	\$10.61	\$ 2,864.70
02/08/2022	CENTRO ACUATICO VILLA OLIMPICA	4000	\$10.61	\$ 42,440.00
05/08/2022	CAMPAMENTO CALLE CHICA	270	\$10.61	\$ 2,864.70
11/08/2022	CAMPAMENTO IMAGEN URBANA	180	\$10.61	\$ 1,909.80
16/08/2022	CAMPAMENTO DE OBRAS VIALES	270	\$10.61	\$ 2,864.70
16/08/2022	PANTEON 20 DE NOVIEMBRE	5000	\$10.61	\$ 53,050.00
17/08/2022	CENTRO ACUATICO VILLA OLIMPICA	4000	\$10.61	\$ 42,440.00
17/08/2022	OFICINAS ADMINISTRATIVAS APOYO LOGISTICO	62	\$10.61	\$ 657.82
17/08/2022	AFICINAS ADMINISTRATIVAS APOYO LOGISTICO	57	\$10.61	\$ 604.77
19/08/2022	CENTRO ACUATICO SANCHEZ TABOADA	7000	\$10.61	\$ 74,270.00
19/08/2022	PANTEON 20 DE NOVIEMBRE	240	\$10.61	\$ 2,546.40
19/08/2022	PANTEON 20 DE NOVIEMBRE	4000	\$10.61	\$ 42,440.00
19/08/2022	CAMPAMENTO DE LIMPIAS CANAL NACIONAL	270	\$10.61	\$ 2,864.70
19/08/2022	CAMPAMENTO C-2	270	\$10.61	\$ 2,864.70
30/08/2022	CENTRO ACUATICO VILLA OLIMPICA	4000	\$10.61	\$ 42,440.00
30/08/2022	CAMPAMENTO SISTEMAS BASICOS DE RECOLECCION	270	\$10.6,1	\$ 2,864.70
31/08/2022	PANTEON 20 DE NOVIEMBRE	9000	\$10.61	\$ 95,490.00
31/08/2022	CAMPAMENTO CALLE CHICA	270	\$10.61	\$ 2,864.70
31/08/2022	CAMPAMENTO DE LIMPIA HUIPULCO	270	\$10.61	\$ 2,864.70
		30600		\$424 206 3

PRECIOS CON IVA	LITROS	IMPORTE
12.53	270	\$3,383.10
12.53	4000	\$50,120.00
12.53	270	\$3,383.10
12.62	180	\$2,271.60
12.49	270	\$3,372.30
12.49	5000	\$62,450.00
12.49	4000	\$49,960.00
12.49	62	\$774.38
12.49	57	\$711.93
12.49	7000	\$87,430.00
12.49	240	\$2,997.60
12.49	4000	\$49,960.00
12.49	270	\$3,372.30
12.49	270	\$3,372.30
11.9	4000	\$47,600.00
11.9	270	\$3,213.00
11.9	9000	\$107,100.00
11.9	270	\$3,213.00
11.9	270	\$3,213.00
DTAL	39699	\$487,897.61

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSÉ LUIS CLAVE SUBDIRECTOR DE S

LIE. DAVID ISRAEL MERIN DE LA TORRE J.U.D. DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO ADMINISTRADOR







Recepción de suministros de Gas L.P. a entera satisfacción en referencia a la factura CDMX 3356 del Proveedor Comercializadora y Servicios en gas L.P. Segas del contrato AT-2022-036, por el monto de \$ 396,497.73.

ATENTAMENTE

LÍC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO

2



DIMDLT/cg

Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Teléfono 5589572079 – Conmutador 54831500 ext. 3100





Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Fecha de Expedición: 04/04/2022 Número de Fianza: 048961-00000 Inicio de Vigencia: 04/04/2022

Fin de Vigencia 03/04/2023

Obligación: Cumplimiento proveeduria

Monto Total Afianzado

Monto del Movimiento

Moneda

Tipo

407,327.59

407,327.59

**PESOS** 

**EMISION** 

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 407,327.59 (\*\*\*CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 MN\*\*\*).

Fiado: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS LP SEGAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: CAMINO VIEJO A ACOPINALCO K. 2.5, CENTRO, APAN, APAN, CP 43900, HIDALGO, MÉXICO

Beneficiario: LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

micilio: DR. LAVISTA 144, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CP 06720,

CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS LP SEGAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: CAMINO VIEJO A ACOPINALCO NO. KM 2.5 COLONIA CENTRO 43900 APAN HIDALGO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS AT-2022-036, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022, RELATIVO A SERVICIO DE "SUMINISTRO DE GAS LP", CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO UNICO", POR UN MONTO MAXIMO DE \$3,150,000.00 DE CONFORMIDAD (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)., INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU JUICIOS VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE NES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR CASOS EN QUE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO OBLIGACIONES, LAS AUN EN PRÓRROGAS O ESPERAS A EL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ANDO LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXPRESAMENTE XITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN. EL CONTRATO NO. AT-2022-036, SE REGULA POR LA OTORGUE MANIFESTANDO ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO VIGENTE Y LEY DE EY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMAS QUE APLICABLES. ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: AT QUE LA LEY RESULTEN SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER FIANZA DEL DEBIDO

MPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO. C) QUE EN CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO MODIFICATORIO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA SEGÚN SEA EL CASO. D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD. E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO N ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE DE MÉXICO -. EJECUCIÓN PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR EMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. F) QUE LA AFIANZADORA SE LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO AL FIANZAS, DEL EXTEMPORÁNEO DEL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. G) QUE PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O FIANZA QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU JUICIOS NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE VIGENCIA OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR EN LOS CASOS DE QUE "LA DEPENDENCIA" OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS A EL PROVEEDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.\*\*FIN DE TEXTO\*\*

Firma Digital: aH98M0cmeBO1konjXkkkcKUltHWIUlhVyxYNSHmRJ9AHvxAe5ATfF8YWAGtWyFelG2nZ+gG3gldtDLrjfR+K+IOE+ibmeoW 

+EzpAd1j02ZZXuph1Jfu8V/z4dDHiwx+DP8q7HSOh5v6WBGPHnSYluUgT9Wito

+bPO9kJDJhjqPQozvRZV7w3HNweZpA/yzs5QPVOXghd439O5SSeLBoANmj1IQEXPwVJALT2YYU/eXr3i3ySpepWwgxSyVoO



# Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 04/04/2022 Número de Fianza: 048961-00000

Inicio de Vigencia: 04/04/2022 Fin de Vigencia 03/04/2023

Obligación: Cumplimiento proveeduria

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Monto Total Afianzado Monto del Movimiento Moneda Tipo
407,327.59 407,327.59 PESOS EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 407,327.59 (\*\*\*CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 MN\*\*\*).

# Consulte nuestra página: https://www.tmhcc.com/fianzas, para:

· Conocer Nuestro Aviso de Privacidad

Revisar Nuestra Gama de Productos

Validar la Autenticidad de la Póliza de Fianza

Línea de Validación: 00004896100000001001200

fraslachanof.

JOSE MANUEL RODRIGUEZ BARBACHANO GERENTE DE OPERACION Y SUSCRIPCION





Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo, Judicial y Crédito en todos sus subramos. Las coberturas y las personas amparadas bajo estas obligaciones se incluyen en la carátula de la póliza emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. en adelante "La Afianzadora".

- 1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.
- 2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Afianzadora", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.
- 3.- "La Afianzadora" se considera de acreditada solvencia en términos del artículo 16 de la LISF.
- 4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se repuntarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.
- 5.- "La Afianzadora" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada, así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiafio(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.
- 6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.
- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la F, la obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas ectrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Afianzadora", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).
- 8.- La obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF.
- 9.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Afianzadora" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Afianzadora" manifiesta su conformidad por escrito. "La Afianzadora" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Afianzadora" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Afianzadora" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2" Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Afianzadora". Art. 2220 CCF.

10.- Cuando "La Afianzadora" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Figuras.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la ingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.
- 12.-La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prorroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Afianzadora". Art. 179 de la LISF.
- 13.-"La Afianzadora" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.
- 14.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Afianzadora" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.
- 15.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Afianzadora" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contraño Art. 166 de la LISF.
- 16.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Afianzadora" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.
- "La Afianzadora" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o

reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de la Afianzadora" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las actiones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa a Usano de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la poliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Afianzadora" se sujeta al protection de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación gara garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

- 17.- "La Afianzadora" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier indole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Afianzadora". Asimismo, a petición de parte, "La Afianzadora" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.
- 18.- "La Afianzadora" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.
- 19.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Flanzas, cuando "La Afianzadora" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:
  - Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
  - Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de Instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
  - III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

# 20.- GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispussto por el artículo 279 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiados de fianzas deberan presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los deregios y obligaciones que consten en la poliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que esta no la de confestación dentro del termino legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma el reclamante podra, a su elección, hacer valer sus derectos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.6. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Unica de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el dómicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Afianzadora"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicillo de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.-. Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.... Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En cumplimiento a lo dispuesto en los articulos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020.